

SECRETARÍA. - Riohacha, abril 13 del 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL  
DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Auto Interlocutorio

Ref. Proceso Ordinario de GRISELDA MARIA MOSCOTE REDONDO contra MUNICIPIO DE DIBULLA.-

**Rad. 44-001-31-05-002-2015-00185-00**

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se aprueba la anterior Liquidación de Costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza